



FE DE ERRATAS 76/PRD/DNE/2020

## **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, **siendo las 13:00 horas del día 12 de diciembre del año dos mil veinte**, con fundamento en lo establecido en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 fracción IV; 20, 23, 36, 37 y 39, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se fija en los estrados éste Instituto Político ubicados en Avenida Benjamín Franklin número 84, Colonia Escandón, Demarcación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México, la **“FE DE ERRATAS AL ACUERDO 76/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN QUE SUSCRIBIRÁ ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COLIMA”**. Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.

Lo cual se notifica, para los efectos legales y estatutarios a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**



---

**José de Jesús Zambrano Grijalva**  
Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática



---

**Adriana Díaz Contreras**  
Secretaria General Nacional del Partido de la Revolución Democrática



FE DE ERRATAS 76/PRD/DNE/2020

**FE DE ERRATAS AL ACUERDO 76/PRD/DNE/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN QUE SUSCRIBIRÁ ESTE INSTITUTO POLÍTICO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021, PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE COLIMA**

La Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 2; 3; 6; 7; 8; 10; 19 fracción IV; 20, 23, 36, 37 y 39, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática aprobado mediante la Resolución INE/CG510/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emite la siguiente:

**FE DE ERRATAS**

Que por *lapsus calami*, es decir un error involuntario, se estableció en punto de ACUERDO QUINTO que, se faculta al C. José de Jesús Zambrajo Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a la C. Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Secretaria General Nacional, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva, así como a la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Colima, para que de manera conjunta, en nombre y representación del Partido de la Revolución Democrática, suscriban el convenio de coalición para la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Colima para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, cuando dicha facultad de suscribir el convenio de coalición electoral **es de manera indistinta**, ya sea la Presidencia Nacional, Secretaria General Nacional y/o la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución



**FE DE ERRATAS 76/PRD/DNE/2020**

Democrática en el Estado de Colima; motivo por el cual se emite la presente **FE DE ERRATAS**, quedando como a continuación se detalla:

**DICE:**

“ ...

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** ...

**SEGUNDO.-** ...

**TERCERO.-** ...

**CUARTO.-** ...

**QUINTO.-** Se faculta al C. José de Jesús Zambrajo Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a la C. Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Secretaria General Nacional, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva, así como a la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Colima, para que de manera conjunta, en nombre y representación del Partido de la Revolución Democrática, suscriban el convenio de coalición para la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Colima para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como la documentación exigida por la Ley Electoral y en su caso subsanen los requerimientos que formule la autoridad electoral.

(...)”.



FE DE ERRATAS 76/PRD/DNE/2020

DEBE DECIR

“ ...

ACUERDO

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

CUARTO.- ...

**QUINTO.-** Se faculta al C. José de Jesús Zambrajo Grijalva, en su calidad de Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a la C. Adriana Díaz Contreras, en su calidad de Secretaria General Nacional, ambos de la Dirección Nacional Ejecutiva, **y/o** a la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Colima, **para que de manera indistinta**, en nombre y representación del Partido de la Revolución Democrática, suscriban el convenio de coalición para la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Colima para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como la documentación exigida por la Ley Electoral y en su caso subsanen los requerimientos que formule la autoridad electoral.

(...)”.



**FE DE ERRATAS 76/PRD/DNE/2020**

Se levanta la presente Fe de Erratas, siendo las 13:00 horas, del día 12 de diciembre del año 2020, lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

- Notifíquese.** - El presente acuerdo, a la Mesa Directiva del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su conocimiento y para todos los efectos legales a que haya lugar.
- Notifíquese.** - El presente acuerdo, a la Presidencia de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Colima, para los efectos legales a que haya lugar.
- Publíquese.** - El presente acuerdo, en los estrados y en la Página Oficial de éste Instituto Político, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!**



---

**José de Jesús Zambrano Grijalva**  
Presidente Nacional del Partido de la Revolución  
Democrática



---

**Adriana Díaz Contreras**  
Secretaria General Nacional del Partido de la Revolución  
Democrática